

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	134-0209-2016
Sede o Regional:	Regional Bosques
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	09/06/2016
Hora:	08:29:54.9...
Folios:	0

AUTO ADMISORIO No.

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UN TRAMITE AMBIENTAL DE CONCESION DE AGUAS

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL D LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y con fundamento en el Decreto 1541 de 1978.

CONSIDERANDO

Que se ha presentado una solicitud de trámite ambiental el cual cumple con los requerimientos establecidos por la Ley y Decretos reglamentarios, detallado conforme a la parte dispositiva, anexando la solicitud del trámite (Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales) y allegando con la solicitud:

- Cédula de ciudadanía.
- Certificado de libertad y tradición o la prueba que es poseedor o tenedor.
- Constancia de pago de los derechos de evaluación conforme con el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: ADMITIR la solicitud presentada por la señora BLANCA OLIVA SALAZAR DE TORO identificada con cedula de ciudadanía N° 22.007.414 en calidad de poseedora de un predio ubicado en la vereda Alta Vista del municipio de San Luis.

Parágrafo primero: ORDÉNESE la publicación del presente Auto Admisorio que cumplirá las veces de Aviso, según lo dispuesto en el Decreto 1541 de 1978 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Este auto se publicará en la página Web de CORNARE y en los medios de divulgación de las respectivas alcaldías municipales.

Parágrafo segundo: A quienes se crean con derecho a intervenir en la presente actuación lo podrán hacer en el correo concesionesdeagua@cornare.gov.co; o la línea 01800414214, o a través de cualquier medio de participación ciudadana establecidos en la ley dentro de los diez (10) días hábiles a partir de la publicación del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta entidad a emitir concepto favorable a su solicitud. El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación. Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTICULO TERCERO: Notificar por Estados lo dispuesto en el presente Acto Administrativo.

Ruta: www.cornare.gov.co/sgj /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:

F-GJ-66_1/V.01

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición ante el funcionario que lo expidió, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ENRIQUE MARTINEZ MORENO
Director Regional Bosques

Expediente: 05660.02.024700
Proyectó: Abogado/Cristian García.
Fecha: 08 de junio de 2016.